DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. 5426
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 113052

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ	FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO			SOLICITANTE
COE:	29	MOVIL:	21	UAECOBB
FECHA:	3 de Mayo de 2011	HORA:	11:20 a.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 15 A Este No. 15-20 Sur	ÁREA DIRECTA:			50 m^2		
BARRIO:	Manantial	POBLACIÓN ATENDIDA:			6		
UPZ:	32 San Blas	FAMILIAS	1	ADULTOS	4	NIÑOS	2
LOCALIDAD:	4 San Cristóbal	PREDIOS EVALUADOS			1		
CHIP:		DOCUMENTO REMISORIO			CR-13398		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECENDENTES

Revisada la base de datos del Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, se encontró que el predio de nomenclatura Carrera 15 A Este No. 15-20 Sur (Carretera Oriente Sur No. 14-24) del Desarrollo Manantial fue incluido en el mencionado programa mediante el Concepto Técnico CT-3121 de 2000, con los siguientes datos:

Identificador	Dirección	Beneficiario	Prioridad Técnica
1999-4-3087	Carretera Oriente Sur No. 14-24 Manzana 28 Lote 8C	TAUTIVA MARIA STELLA (TAUTIVA FELIX)	2

El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias a solicitud de la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD) y dentro del marco del Programa de Legalización de Barrios, emitió el Concepto Técnico CT-5002 del 19 de junio del 2007, en el cual se recomendó **negar la legalización de dicho Desarrollo y destinar todo el polígono como suelo de protección por riesgo,** rehabilitar la ladera por parte de las entidades competentes para que la misma se destine como suelo de protección por riesgo, y vigilar por parte de la Alcaldía Local de San Cristóbal que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 140 del Decreto Distrital 190 de 2004 (POT) en lo referente a evitar procesos de

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

urbanismo y nueva ocupación de los predios contemplados en el Concepto Técnico CT-5002; así como garantizar la rehabilitación y cambio en el uso del suelo del sector evaluado.

Adicionalmente el CT-5002, recomendó para el predio de la Carrera 15 A Este No. 15-20 Sur (Manzana 28 Lote 8C) mantener la prioridad técnica definida para el predio en comento y una vez terminado el proceso de reasentamiento de las familias ubicadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, se recomienda demoler la vivienda, retirar los escombros y en cumplimiento del Artículo 140 del Decreto 190 de 2004, aislar y señalizar la zona mediante vallas informativas a fin de evitar que tales predios sean ocupados nuevamente. Se deberá finalizar con su incorporación al inventario distrital de los predios desocupados.

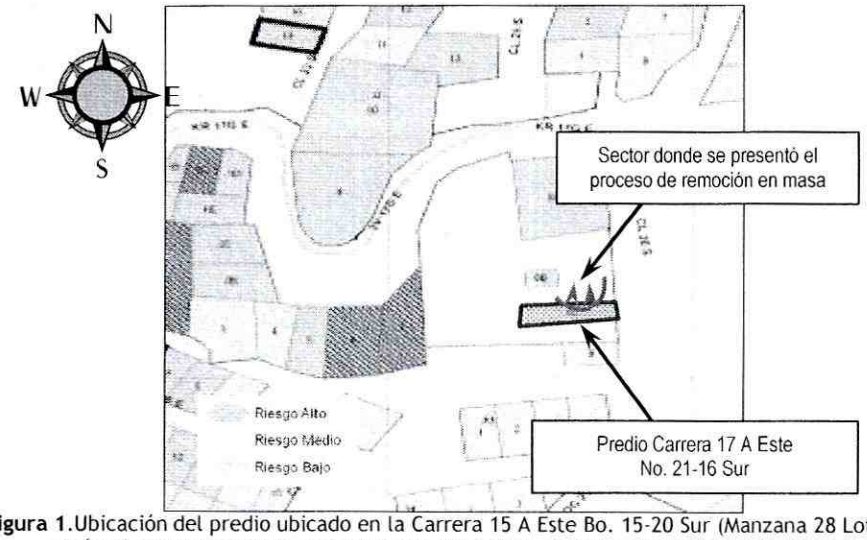


Figura 1. Ubicación del predio ubicado en la Carrera 15 A Este Bo. 15-20 Sur (Manzana 28 Lote 8C) según el CT-5002 emitido para el Barrio Manantial, de la Localidad de San Cristóbal.

El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá - FOPAE, en atención a múltiples solicitudes de la comunidad, realizó visita técnica a la totalidad de los predios del desarrollo Manantial el día 18 de Septiembre de 2010 y emitió el Diagnóstico Técnico DI-4748, en el cual se menciona que dado que las condiciones de Amenaza y Riesgo consignadas en el CT-5002 de 2007, se habían modificado de manera considerable, debido a la intervención antrópica realizada en el sector para la construcción de las viviendas, sus sistemas constructivos y materiales empleados, así como por la falta de medidas de estabilización de los cortes realizados para el emplazamiento de las viviendas, se identificó una degradación de las condiciones de estabilidad del sector, así como de las edificaciones emplazadas en el mismo. Por lo anterior en el Diagnóstico Técnico DI-4748, y dado que el predio de la Carrera 15 A Este Bo. 15-20 Sur (Manzana 28 Lote 8C), presentaba condiciones de deterioro y perdida de verticalidad en la estructura principal del inmueble, se recomendó entre otros:

- Cambiar de Prioridad Técnica 2 a Prioridad Técnica 1 y continuar en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

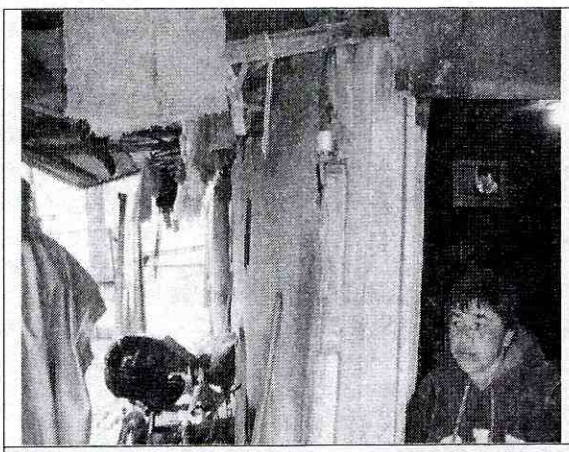
4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presenta la perdida de verticalidad generalizada de los muros perimetrales del costado norte de la vivienda emplazada en la Carrera 15 A Este No. 15-20 Sur (Manzana 28 Lote 8C) del Desarrollo Manantial, donde habita la Señora María Estella Tautiva. El inmueble en comento, el cual corresponde a una edificación de un nivel construida en elementos de madera, material recuperación, y evidencia deficiencias constructivas relacionadas con el tipo de elementos y uniones empleados entres los mismos para su construcción, se encuentra emplazada en ladera de pendiente moderada donde se han realizado cortes y rellenos de manera antitécnica en el sector.

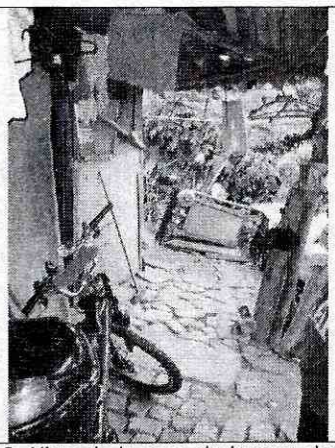
Al momento de la inspección visual y hacia el costado norte de la vivienda donde se ubica la zona de ingreso, se identificó la perdida de verticalidad de los muros perimetrales, así como la inclinación de elementos de madera que hacen parte del sistema de soporte vertical de la cubierta. Adicionalmente y sobre una zona verde que se ubica al costado norte de la zona de ingreso de la edificación y a una distancia de 3 metros, se identificó un proceso de remoción en masa de carácter local, el cual posee un escarpe de longitud cercana a los 7 metros e involucra un volumen aproximado de 10 metros cúbicos, el cual ha generado grietas de tracción de abertura cercana a los 7 cm y que posiblemente por su avance retrogresivo en el corto plazo, podría generar la perdida de material del suelo de cimentación de la vivienda y ocasionar su colapso parcial, condición que de presentarse podría comprometer tanto la funcionalidad de la zona de ingreso de la vivienda, así como su estabilidad.

Entre las posibles causas que generaron la perdida de verticalidad de la vivienda, se encuentran la degradación de las condiciones del sector, las deficiencias constructivas y deterioro de la edificación y posibles movimientos del suelo de cimentación de la vivienda a causa del proceso de remoción en masa ubicado hacia el costado norte de la zona de ingreso.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del costado norte de la vivienda emplazada en la Manzana 28 Lote 8C, en el Desarrollo Manantial. (Muros Perimetrales Sector Norte)



Fotografía 2. Vista de la zona de ingreso de la vivienda emplazada en Manzana 28 Lote 8C, donde se identifica la condición de perdida de verticalidad de elementos de soporte de la cubierta y muros perimetrales del costado norte.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	María Stella Tautiva	Carrera 15 A Este No. 15-20 Sur Manzana 28 Lote 8C	3103068505	6	4	2	*Perdida de verticalidad de muros perimetrales y elementos de madera que hacen parte del sistema de soporte de la vivienda hacia el costado norte de la misma.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI			NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De continuar los procesos de deterioro y perdida de verticalidad tanto de los elementos de madera que hace parte del sistema de soporte, como de los muros perimetrales del costado norte de la vivienda de la Carrera 15 A Este No. 15-20 Sur (Lote 8C Manzana 28), aunado a posibles procesos de retrogresión del proceso de remoción en masa de carácter local ubicado sobre el costado norte y una distancia cercana a los 3 metros de la vivienda, es posible que en el corto plazo, se presenten mayores inclinaciones de los elementos que componen la vivienda, así como la perdida de material del suelo de cimentación de la misma, lo que podría ocasionar el colapso parcial y/o total de la edificación donde habitan la Señora María Stella Tautiva y su familia.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual el día 3 de Mayo de 2011 del sector donde se emplaza la vivienda ubicada en la Carrera 15 A Este No. 15-20 Sur (Lote 8C Manzana 28) del Desarrollo Manantial de la Localidad de San Cristóbal.

- Solicitud de evacuación de la vivienda emplazada en la Carrera 15 A Este No. 15-20 Sur (Lote 8C Manzana 28) del Desarrollo Manantial de la Localidad de San Cristóbal, mediante Acta No. 0457 del 3 de Mayo de 2011, firmada por la Señora María Stella Tautiva identificada con C.C. 51.816.896.

9. CONCLUSIONES

- La habitabilidad y estabilidad de la vivienda ubicada en Carrera 15 A Este No. 15-20 Sur (Lote 8C Manzana 28) del Desarrollo Manantial de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio, causa de posibles incrementos en las inclinaciones de los elementos que componen el sistema vertical de soporte de la vivienda (muros perimetrales y elementos de soporte en madera del costado norte), así como la perdida de material del suelo de cimentación de la misma sobre su costado norte por causa de avance retrogresivos del proceso de remoción en masa ubicado hacia sobre una zona verde aledaña a la edificación.

10. ADVERTENCIA

- El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 15 A Este No. 15-20 Sur (Lote 8C Manzana 28) del Desarrollo Manantial de la Localidad de San Cristóbal, acatar la recomendación de la evacuación de la vivienda realizada el día 3 de Mayo de 2011.

- Evacuar definitivamente y continuar con Prioridad Técnica 1 en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo NO Mitigable el predio ubicado en la Carrera 15 A Este No. 15-20 Sur (Lote 8C Manzana 28) del Desarrollo Manantial de la Localidad de San Cristóbal donde actualmente habita la Señora María Stella Tautiva y su familia.

- A la Caja de Vivienda Popular, agilizar el proceso de reasentamiento del predio ubicado en la Carrera 15 A Este No. 15-20 Sur (Lote 8C Manzana 28) del Desarrollo Manantial de la Localidad de San Cristóbal, dadas las condiciones de inclusión en el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No Mitigable en el Concepto Técnico CT-3121, el cambio de prioridad técnica recomendado en el DI-4748, y la recomendación de evacuación realizada mediante el Acta No. 0457 del día 3 de Mayo de 2011.

- Una vez se haya terminado el proceso de evacuación y/o reasentamiento de estas familias, se recomienda demoler las viviendas, retirar los escombros y, en cumplimiento del Artículo 140 del Decreto 190/2004, aislar y señalizar mediante vallas informativas los lotes a fin de evitar que los predios sean ocupados nuevamente, e incorporarlos al inventario distrital de los predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo, para su control y manejo por parte de las entidades correspondientes.

- "A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejerce el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable".

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

NOMBRE	FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202-119788 CND

Elaboró

NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP. GERENCIA RECURSOS NATURALES.
MATRÍCULA	25218-75094 CND

Revisó

Vo.Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
SUBDIRECTOR AREA DE EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co